

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de enero de 2026

VISTO:

- ☐ Los Arts. 2, 19 y 49 del Estatuto de la Universidad del Salvador, y
- ☐ La Disposición Decanal N° 7/25 que establece el Código de Convivencia de nuestra Facultad.

CONSIDERANDO:

- ☐ Que en reiteradas ocasiones y tras rendir el último examen final correspondiente a sus carreras, algunos alumnos de esta Facultad despliegan en el espacio público conductas agresivas y carentes de decoro tales como arrojar unos a otros alimentos, en particular huevos, harinas y yerba mate, o pintura, espumas, etc. en abierta desconsideración a la presencia de otros alumnos, profesores y autoridades de la Universidad, los vecinos e incluso hacia los transeúntes que pasan por nuestra vereda o en las cercanías de nuestro edificio.
- ☐ Que estas actitudes ya han sido reprobadas en otras universidades por resultar inapropiadas, además de contrarias a las normas de convivencia respetuosa que se esperan de personas adultas, cultas y formadas en la Universidad del Salvador.
- ☐ Que dichas conductas dejan a nuestra Universidad expuesta a las quejas de los vecinos e incluso a penalidades por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- ☐ Que como Universidad confesional tenemos el deber de formar a nuestros estudiantes en los valores de la solidaridad y el respeto mutuo.
- ☐ Que los alimentos no están al alcance de todas las personas, por lo que se espera que nuestros estudiantes no los desperdicien arrojándolos en la vereda o en la entrada de nuestra Facultad.
- ☐ Que además, luego del festejo, son nuestros empleados de mantenimiento los que deben hacerse cargo de la limpieza de la vereda y del frente del edificio.
- ☐ Que el festejo se puede reemplazar por otras formas que no atenten contra la sensibilidad y el respeto mutuo.

POR ELLO
LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
DISPONE:

Art. 1°.- Establecer que a partir de la fecha se sancionará a quienes prosigan con la práctica de arrojar alimentos o ensuciar el espacio público hasta 100 mts. en los alrededores de la Facultad.

Art. 2°.- Indicar que los directores y coordinadores de Carrera deberán recordar la presente DD a los alumnos al finalizar cada acto de defensa de Tesis, Tesina, Trabajo Final, etc., mientras que el personal académico y de seguridad velarán por el cumplimiento de la misma.

Art. 3°.- En caso de incumplimiento de la presente disposición, se expedirá el título del alumno responsable con la sanción disciplinaria que corresponda. Además, dicho alumno deberá hacerse responsable por los daños o puniciones que pueda recibir la institución.

Art. 4°.- Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DECANAL N°: 03/26.-

Erica María Walter
SECRETARIA ACADÉMICA

Gabriela Vanesa Agosto
DECANA